

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 332/2017. (PD. 1423/2018).

NIG: 2906742C20170006557.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 332/2017. Negociado: IA.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Nicoleta Ciurariu.

Procurador: Sr. Juan Carlos Randón Reyna.

Letrado: Sr. Antonio Ochando Delgado.

Contra: Don Ifeanyi Fanny Okoye.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 332/2017 seguido a instancia de Nicoleta Ciurariu frente a Ifeanyi Fanny Okoye se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Nicoleta Ciurariu contra don Ifeanyi Fanny Okoye, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Ifeanyi Fanny Okoye, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»